



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR

SUMINISTRO DE LLANTAS, FILTROS Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO DE IPIALES.

I. Introducción.

El municipio de Ipiales es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo. El artículo 311 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Para el logro de estos objetivos, las funciones asignadas al municipio incluyen: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. 3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades. 5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley. 6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley. 7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio. 8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario. 9. Las demás que señale la Constitución y la Ley.¹

La Administración Municipal de Ipiales ve la necesidad de fortalecer su banco de maquinaria amarilla adscrita a la Secretaría de Infraestructura y Vías y de sus vehículos, debido a que estos bienes son necesarios para mantener en adecuado estado las vías urbanas y los caminos Inter veredales. Aunado a lo anterior estos vehículos debido al uso habitual y a las condiciones climáticas y geográficas del terreno en el que normalmente emplean su utilidad han conllevado al desgaste natural de esta maquinaria lo cual implica un mantenimiento preventivo y correctivo del mismo de manera periódica.

Es preciso destacar que la maquinaria amarilla garantiza que las vías urbanas y terciarias estén en adecuado estado para permitir los medios de movilidad entre sus habitantes, asegurar la comunicación, el intercambio de actividades productivas, comerciales y sociales dentro del ámbito cultural y económico. Es por ello que en cabeza de la Administración Municipal recae el deber de satisfacción del derecho fundamental a la locomoción y el derecho colectivo al acceso a la infraestructura de los y las habitantes del Municipio de Ipiales.

Para el cumplimiento y desarrollo de las obligaciones del municipio de Ipiales se requiere realizar: SUMINISTRO DE LLANTAS, FILTROS Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO DE IPIALES, con el fin de realizar las

¹ Artículo 3 de la Ley 136 de 1994 Modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012.



acciones de conservación periódica o rutinaria de las vías de la red vial terciaria, de tal manera que se generen las condiciones óptimas para el tránsito y el uso adecuado de la infraestructura de transporte.

II. Necesidad del contrato.

La contratación pública es un asunto estratégico, puesto que la política pública se materializa a través de las diferentes modalidades de la contratación, por tanto, se debe permitir cumplir oportunamente las metas y objetivos de las Entidades Públicas, y garantizar los resultados óptimos en términos de valor por dinero, eficacia, eficiencia, promoción de la competencia, manejo del riesgo, rendición de cuentas, publicidad y transparencia. Un sistema adecuado de contratación pública permite al Estado acceder a los bienes, obras y servicios que requiere la ciudadanía, y propender por el máximo beneficio de la población y la comunidad indígena para este caso.

En este sentido, el municipio de Ipiales, requiere contar con el suministro de llantas para mejorar la movilidad y trabajo de la maquinaria pesada para así continuar con las labores pertinentes en beneficio de los ciudadanos, así como, la movilidad a través del adecuado desempeño de la maquinaria amarilla en el mantenimiento de las vías urbanas, terciarias y demás caminos. Por lo tanto, el suministro de estos elementos garantiza el progreso del municipio, de igual manera, el equipo automotor hace parte del patrimonio de la comunidad, por lo tanto, se hace necesario cuidar y mantener en adecuado funcionamiento el parque automotor amarillo.

Es necesario recalcar que en cabeza de la Administración Municipal está garantizar la satisfacción del derecho fundamental de locomoción y el derecho colectivo al acceso a la infraestructura de las y los ciudadanos del municipio de Ipiales. Es así como, la secretaria de infraestructura y vías tiene a su cargo vehículos pesados y maquinaria amarillas, los cuales facilitan las labores para el mejoramiento de las vías en el territorio urbano y rural; sin embargo, la calidad de las llantas para estos equipos automotores debido al uso habitual y las condiciones del terreno han conllevado a la terminación su vida útil.

Para lograr este fin se necesita realizar todo el mantenimiento de la red urbana y terciaria con el uso de las volquetas y maquinaria pesada perteneciente al Municipio de Ipiales, de la misma manera dado la ola invernal que afecta a la región se ha necesitado articular trabajos y acciones haciendo uso de los vehículos que tienen a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Vías, realizando desplazamientos para coordinar labores de recuperación de bancas de vías, levantamiento, desalojo de material de vías y material producto de deslizamientos que implican riesgo, coordinación de las diversas labores relacionadas eventos generados con la ola invernal, coadyuvar a los proyectos de contracción de vías que actualmente se han licitado, entre otras, por lo que se ha hecho uso de la maquinaria amarillas, para labores relacionadas con el mantenimiento vial del municipio.

Es necesario recalcar que en cabeza de la Administración Municipal está garantizar la satisfacción del derecho fundamental de locomoción y el derecho colectivo al acceso a la infraestructura de los habitantes del municipio de Ipiales. Es así como, la secretaria de Infraestructura y Vías tiene asignado a este sector el siguiente parque automotor:

- BULLDOZER
- MOTONIVELADORA NIV845B
- MOTONIVELADORA NIV120G
- RETROEXCAVADORA RT416F2
- RETROEXCAVADORA RTCX210



- EXCAVADORA DE ORUGA CASE CX 210B
- VIBRO COMPACTADOR VIBCS44
- VIBRO COMPACTADOR VIB2000
- VOLQUETA OGJ098
- VOLQUETA FST204
- VOLQUETA OKZ203
- VOLQUETA OJY301
- VOLQUETA OKZ204
- CAMIONETA MAZDA B2200
- CAMIONETA CHEVROLET DIMAX B2400
- COMPRESOR DE AIRE SULLAIR 185

Por tanto, la Alcaldía Municipal de Ipiales, como entidad de Nivel Central y con el ánimo de cumplir con los cometidos estatales, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, requiere contratar por monto agotable el: SUMINISTRO DE LLANTAS, FILTROS Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO DE IPIALES.

III. Contrato de Suministro de mínima cuantía.

A. Objeto del contrato.

SUMINISTRO DE LLANTAS, FILTROS Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO DE IPIALES.

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
25172503	(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	25 Material mineral, textil no comestible	2517 Componentes y sistemas de transporte	25172500 Neumáticos y cámaras de neumáticos	25172503 Llantas para camiones pesados
25172504	(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	25 Material mineral, textil no comestible	2517 Componentes y sistemas de transporte	25172500 Neumáticos y cámaras de neumáticos	25172504 Llantas para automóviles o camionetas

C. Descripción y especificaciones técnicas del objeto.

A continuación, se indica los vehículos pesados y maquinaria amarilla a intervenir, para el mantenimiento y suministro de llantas:

Ítem	Vehículo	Cilindraje referencia	Modelo	Tipo de Combustible	Color
------	----------	-----------------------	--------	---------------------	-------



Ítem	Vehículo	Cilindraje referencia	Modelo	Tipo de Combustible	Color
1	Motoniveladora	CASE 845B	2015	ACPM	Amarillo
2	Motoniveladora Caterpillar	120 G	1.989	ACPM	Amarillo
4	Retroexcavadora	416F2	2017	ACPM	Amarillo
8	Vibro compactador Caterpillar	CS44B	2017	ACPM	Amarillo
9	Volqueta Mercedes Benz	5958	2.004	ACPM	Blanco
10	Volqueta Mercedes Benz	5958	2.004	ACPM	Blanco
11	Volqueta International	4300 súper	2015	ACPM	Blanco
12	Volqueta Volkswagen	4880	2017	ACPM	Blanco
13	Volqueta Volkswagen	4580	2017	ACPM	Blanco

Aspectos técnicos mínimos Exigidos:

De acuerdo con la necesidad de terreno y movilización, se requiere que las llantas a suministrar cuenten con las siguientes especificaciones técnicas y cantidades:

A. MOTONIVELADORA 120G					
ITEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA ARTICULO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARTES DE LA SUSPENSIÓN	Llantas, 1300-24, Profundidad Taco (mm): 22.00, Ancho de Sección (mm): 343, Diámetro Exterior (mm): 1285, Presión Máxima (PSI): 76.00, Carga Máx. (KG): 6000, Velocidad (Km/h): 10 NOTA: (Incluye desmontaje y montaje, alineación y balanceo de todas las llantas, mantenimiento sistema de frenos, inspección de la suspensión y mantenimiento del sistema de frenos)	1	\$	\$
B. MOTONIVELADORA CASE 84 5B					
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARTES DE LA SUSPENSIÓN	Llantas, 1400-24, con barras angulares de precisión , mayor desgaste y tracción máxima en suelos blandos 1400-24, IT525: supere o sea igual a 3500 Kg, FG:01, para ejes direccionales y libres, Ranuras laterales con un escalón incorporado, un índice de velocidad	1	\$	\$



		mayor o igual a 30km/h, PR de 16, mayor o igual a 4875/Kg, poder del frenado, ancho llanta (370 mm), perfil de llanta (% 1336), Construcción llanta (tipo diamante), Diámetro Rin (8", TG), Índice de carga (3300/KG), Índice de velocidad (), Código UTQG (), presión Máximo inflado (53/ PSI), DOT (6), Limite de Carga (), NOTA: (Incluye desmontaje y montaje, alineación y balanceo de todas las llantas, mantenimiento sistema de frenos, inspección de la suspensión y mantenimiento del sistema de frenos)			
--	--	--	--	--	--

C. VIBRO COMPACTADOR CATERPILLAR

1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARTES DE LA SUSPENSIÓN	Llanta 14.9-24, Ancho: 14.9 (mm) Ancho de Sección sin carga: 380 (mm) Rin: 24 (in) Aro Recomendado: 13.00 (pol.) Profundidad: 69.5 mm, Circunferencia de Rodamiento: 3.912 (mm), Diámetro Externo: 1.295(mm). Lonas: (PR) 6PR. Índice de Carga: 1.510 KG. Velocidad: Máximo de Aire: 20 (PSI) Cámara de Aire recomendada: 14.9-24, Estructura: Convencional, Tecnología: Tube type NOTA: (Incluye desmontaje y montaje, alineación y balanceo de todas las llantas, mantenimiento sistema de frenos, inspección de la suspensión y mantenimiento del sistema de frenos)	1	\$	\$
---	--	---	---	----	----

D. RETROEXCAVADORA 416 F2 CAT

1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARTES DE LA SUSPENSIÓN	Llantas 12.5 /80,18, MSS direccionales, índice de velocidad mayor o igual a (35km/h), PR de 16, mayor o igual a 4875/Kg, poder del frenado (SE = 14/8000KG*29°2), ancho llanta (370 mm), perfil de llanta (% 14), Construcción llanta (tipo diamante), Diámetro Rin (12.5", TG), Índice de carga (4200/KG), Código UTQG (), presión Máximo inflado (45/ PSI), DOT (), Limite de Carga (5000/kg), NOTA: (Incluye desmontaje y montaje, alineación y balanceo de todas las llantas, mantenimiento sistema de frenos, inspección de la suspensión y mantenimiento del sistema de frenos)	1	\$	\$
---	--	---	---	----	----



2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARTES DE LA SUSPENSIÓN	Llantas 19.5 L24, MSD tracción, índice de velocidad mayor o igual a (30km/h), PR de 16, mayor o igual a 4875/Kg, poder de frenado (SE = 14/8000KG*29°2), ancho llanta (740 mm), perfil de llanta (% 1336), Construcción llanta (tipo diamante), Diámetro Rin (24", TG), Índice de carga (4300/KG), Código UTQG (), presión Máximo inflado (54/ PSI), DOT (6), Limite de Carga (5000/Kg), NOTA: (Incluye desmontaje y montaje, alineación y balanceo de todas las llantas mantenimiento sistema de frenos, inspección de la suspensión y mantenimiento del sistema de frenos)	1	\$	\$
E. VOLQUETAS					
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARTES DE LA SUSPENSIÓN	LLANTAS 295/80 R 22.5 MSS direccionales, TL 152/148M, 295/80 R; ÍNDICE DE VELOCIDAD L PARA VELOCIDAD MÁXIMA RECOMENDADA 120 KM/H, ÍNDICE DE CARGA: 152, PARA PESO MÁXIMO RECOMENDADO 3550 KG, ADHERENCIA TRACCIÓN (A), RESISTENCIA TEMPERATURA (A). NOTA: (Incluye desmontaje y montaje, alineación y balanceo de todas las llantas, mantenimiento sistema de frenos, inspección de la suspensión y mantenimiento del sistema de frenos)	1	\$	\$
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARTES DE LA SUSPENSIÓN	LLANTAS 295/80 R 22.5 MSD tracción, TL 152/148M, 295/80 R; ÍNDICE DE VELOCIDAD L PARA VELOCIDAD MÁXIMA RECOMENDADA 120 KM/H, ÍNDICE DE CARGA: 152, PARA PESO MÁXIMO RECOMENDADO 3550 KG, ADHERENCIA TRACCIÓN (A), RESISTENCIA TEMPERATURA (A). NOTA: (Incluye desmontaje y montaje, alineación y balanceo de todas las llantas, mantenimiento sistema de frenos, inspección de la suspensión y mantenimiento del sistema de frenos)	1	\$	\$

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones de las partes del futuro contrato.

A. Valor estimado del contrato y justificación.

Carrera 6 # 8-75 Plaza 20 de Julio - (57+2) 7734044
www.ipiales-narino.gov.co - contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código postal 524061 - Ipiales-Nariño, Colombia



El valor estimado del contrato es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 58.000.000 MDA/CTE)**, bajo la modalidad de monto agotable, que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

El valor oficial resulta del siguiente presupuesto/análisis.

De acuerdo con el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., de la subsección el Decreto 1082 de 2015 y al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, expedido por Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el análisis del sector económico:

ANÁLISIS DEL SECTOR.

Aspectos generales del mercado:

El suministro de llantas para el parque automotor de maquinaria amarilla en Colombia, es de importe demanda, puesto que por su tarea misional de mantenimiento de las vías tanto principales como secundarias y terciarias conllevan al adecuado desarrollo de la infraestructura vial de la nación; por tanto, en el sector público, especialmente a nivel municipal, como célula de la administración pública, el suministro de llantas es de vital importancia para conllevar a los fines constitucionales y legales de desarrollo de infraestructura vial que le fueron consagrados a estas entidades administrativas.

Los bienes ofrecidos en este proceso son ofertados por pequeñas, medianas y grandes empresas de suministro de llantas para parque automotor amarillo, así como también, existe por parte de personas naturales dedicadas a la fabricación de los mismos, por lo que se realizaron solicitudes de cotizaciones a diferentes empresas de la ciudad de Ipiales, con la finalidad de conocer precios ofrecidos por estos proveedores y que sirvan como referencia para determinar el valor a contratar en el presente proceso contractual.

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad deja constancia del análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, en el anexo análisis del sector que hace parte integral del presente estudio previo.

Para el presente análisis se han identificado en primer lugar las empresas que puedan presentarse como oferentes o contratistas en este tipo de procesos en las últimas vigencias, y es así como en este orden de ideas relacionamos los siguientes posibles oferentes:

- ✓ RETROPARTS NIT: 1085896053-5-5
- ✓ EXCAVAPARTS NIT: 1152454400
- ✓ REPUESTOS MORILLO NIT: 87100966-5

ANÁLISIS GENERALES DE LA DEMANDA.



Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron diversos métodos de estimación de precios; este estudio se llevó a cabo mediante los siguientes mecanismos:

ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS.

Se realizó un sondeo de mercado a través empresas prestadores de servicios objeto del presente proceso, de las cuales tres (3) enviaron su cotización y se calculó el promedio con los precios ofertados.

Por lo anterior, tal como lo prescriben las normas que regulan la materia, la entidad solicitó a los distribuidores de llantas para parque automotor amarillo, sendas cotizaciones para efectuar el estudio de mercado, acorde con el contexto real del servicio que se pretende contratar, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes las cuales se presentan a continuación:

COTIZACIÓN NO. 1

RETROPARTS NIT: 1085896053-5-5

Dirección: CARRERA 5# 21-75 BARRIO SAN VICENTE (Ipiales)

Tel: 3216286958

A. MOTONIVELADORA 120G				
ITEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA ARTICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARTES DE LA SUSPENSIÓN	Llantas, 1300-24, Profundidad Taco (mm): 22.00, Ancho de Sección (mm): 343, Diámetro Exterior (mm): 1285, Presión Máxima (PSI): 76.00, Carga Máx. (KG): 6000, Velocidad (Km/h): 10 NOTA: (Incluye desmontaje y montaje, alineación y balanceo de todas las llantas, mantenimiento sistema de frenos, inspección de la suspensión y mantenimiento del sistema de frenos)	1	\$ 5,832,588
B. MOTONIVELADORA CASE 84 5B				
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARTES DE LA SUSPENSIÓN	Llantas, 1400-24, con barras angulares de precisión, mayor desgaste y tracción máxima en suelos blandos 1400-24, IT525: supere o sea igual a 3500 Kg, FG:01, para ejes direccionales y libres, Ranuras laterales con un escalón incorporado, un índice de velocidad mayor o igual a 30km/h, PR de 16, mayor o igual a 4875/Kg, poder del frenado, ancho llanta (370 mm), perfil de llanta (% 1336), Construcción llanta (tipo diamante), Diámetro Rin (8", TG), Índice de carga (3300/KG), Índice de velocidad (), Código UTQG (), presión Máximo inflado (53/ PSI), DOT (6), Limite de Carga (), NOTA: (Incluye desmontaje y montaje, alineación y balanceo de todas las llantas, mantenimiento sistema de frenos, inspección de la suspensión y mantenimiento del sistema de frenos)	1	\$ 6,334,316
C. VIBRO COMPACTADOR CATERPILLAR				
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARTES	Llanta 14.9-24, Ancho: 14.9 (mm) Ancho de Sección sin carga: 380 (mm) Rin: 24 (in) Aro Recomendado: 13.00 (pol.) Profundidad: 69.5 mm, Circunferencia de Rodamiento: 3.912 (mm), Diámetro Externo: 1.295(mm). Lonas: (PR) 6PR. Índice de Carga: 1.510	1	\$ 4,343,083



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
NIT. 800099095-7

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
ipiales

	DE LA SUSPENSIÓN	KG. Velocidad: Máximo de Aire: 20 (PSI) Cámara de Aire recomendada: 14.9-24, Estructura: Convencional, Tecnología: Tube type NOTA: (Incluye desmontaje y montaje, alineación y balanceo de todas las llantas, mantenimiento sistema de frenos, inspección de la suspensión y mantenimiento del sistema de frenos)		
C. RETROEXCAVADORA 416 F2 CAT				
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARTES DE LA SUSPENSIÓN	Llantas 12.5 /80, 18, MSS direccionales, índice de velocidad mayor o igual a (35km/h), PR de 16, mayor o igual a 4875/Kg, poder del frenado (SE = 14/8000KG*29°2), ancho llanta (370 mm), perfil de llanta (% 14), Construcción llanta (tipo diamante), Diámetro Rin (12.5", TG), Índice de carga (4200/KG), Código UTQG (), presión Máximo inflado (45/ PSI), DOT (), Limite de Carga (5000/kg), NOTA: (Incluye desmontaje y montaje, alineación y balanceo de todas las llantas, mantenimiento sistema de frenos, inspección de la suspensión y mantenimiento del sistema de frenos)	1	\$ 3,057,405
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARTES DE LA SUSPENSIÓN	Llantas 19.5 L24, MSD tracción, índice de velocidad mayor o igual a (30km/h), PR de 16, mayor o igual a 4875/Kg, poder del frenado (SE = 14/8000KG*29°2), ancho llanta (740 mm), perfil de llanta (% 1336), Construcción llanta (tipo diamante), Diámetro Rin (24", TG), Índice de carga (4300/KG), Código UTQG (), presión Máximo inflado (54/ PSI), DOT (6), Limite de Carga (5000/Kg), NOTA: (Incluye desmontaje y montaje, alineación y balanceo de todas las llantas, mantenimiento sistema de frenos, inspección de la suspensión y mantenimiento del sistema de frenos)	1	\$ 6,365,674
D. VOLQUETAS				
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARTES DE LA SUSPENSIÓN	LLANTAS 295/80 R 22.5 MSS direccionales, TL 152/148M, 295/80 R; ÍNDICE DE VELOCIDAD L PARA VELOCIDAD MÁXIMA RECOMENDADA 120 KM/H, ÍNDICE DE CARGA: 152, PARA PESO MÁXIMO RECOMENDADO 3550 KG, ADHERENCIA TRACCIÓN (A), RESISTENCIA TEMPERATURA (A). NOTA: (Incluye desmontaje y montaje, alineación y balanceo de todas las llantas, mantenimiento sistema de frenos, inspección de la suspensión y mantenimiento del sistema de frenos)	1	\$ 2,555,677
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARTES DE LA SUSPENSIÓN	LLANTAS 295/80 R 22.5 MSD tracción, TL 152/148M, 295/80 R; ÍNDICE DE VELOCIDAD L PARA VELOCIDAD MÁXIMA RECOMENDADA 120 KM/H, ÍNDICE DE CARGA: 152, PARA PESO MÁXIMO RECOMENDADO 3550 KG, ADHERENCIA TRACCIÓN (A), RESISTENCIA TEMPERATURA (A). NOTA: (Incluye desmontaje y montaje, alineación y balanceo de todas las llantas, mantenimiento sistema de frenos, inspección de la suspensión y mantenimiento del sistema de frenos)	1	\$ 3,292,590
			TOTAL	\$ 31,781,333



COTIZACIÓN NO. 2

EXCAVAPARTS NIT: 1152454400

Dirección: CARRERA 16 13 21 BRR JULIAN BUCHELI (PASTO)

Tel: 3242514899

A. MOTONIVELADORA 120G				
ITEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA ARTICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIEN TO DE PARTES DE LA SUSPENSIÓN	Llantas, 1300-24, Profundidad Taco (mm): 22.00, Ancho de Sección (mm): 343, Diámetro Exterior (mm): 1285, Presión Máxima (PSI): 76.00, Carga Máx. (KG): 6000, Velocidad (Km/h): 10 NOTA: (Incluye desmontaje y montaje, alineación y balanceo de todas las llantas, mantenimiento sistema de frenos, inspección de la suspensión y mantenimiento del sistema de frenos)	1	\$ 5,944,188.00
B. MOTONIVELADORA CASE 84 5B				
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIEN TO DE PARTES DE LA SUSPENSIÓN	Llantas, 1400-24, con barras angulares de precisión, mayor desgaste y tracción máxima en suelos blandos 1400-24, IT525: supere o sea igual a 3500 Kg, FG:01, para ejes direccionales y libres, Ranuras laterales con un escalón incorporado, un índice de velocidad mayor o igual a 30km/h, PR de 16, mayor o igual a 4875/Kg, poder del frenado, ancho llanta (370 mm), perfil de llanta (% 1336), Construcción llanta (tipo diamante), Diámetro Rin (8" TG), Índice de carga (3300/KG), Índice de velocidad (), Código UTQG (), presión Máximo inflado (53/ PSI), DOT (6), Limite de Carga (), NOTA: (Incluye desmontaje y montaje, alineación y balanceo de todas las llantas, mantenimiento sistema de frenos, inspección de la suspensión y mantenimiento del sistema de frenos)	1	\$ 6,455,516.00
C. VIBRO COMPACTADOR CATERPILLAR				
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIEN TO DE PARTES DE LA SUSPENSIÓN	Llanta 14.9-24, Ancho: 14.9 (mm) Ancho de Sección sin carga: 380 (mm) Rin: 24 (in) Aro Recomendado: 13.00 (pol.) Profundidad: 69.5 mm, Circunferencia de Rodamiento: 3.912 (mm), Diámetro Externo: 1.295(mm). Lonas: (PR) 6PR. Índice de Carga: 1.510 KG. Velocidad: Máximo de Aire: 20 (PSI) Cámara de Aire recomendada: 14.9-24, Estructura: Convencional, Tecnología: Tube type NOTA: (Incluye desmontaje y montaje, alineación y balanceo de todas las llantas, mantenimiento sistema de frenos, inspección de la suspensión y mantenimiento del sistema de frenos)	1	\$ 4,426,183.00



C. RETROEXCAVADORA 416 F2 CAT				
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIEN TO DE PARTES DE LA SUSPENSIÓN	Llantas 12.5 /80,18, MSS direccionales, índice de velocidad mayor o igual a (35km/h), PR de 16, mayor o igual a 4875/Kg, poder del frenado (SE = 14/8000KG*29°2), ancho llanta (370 mm), perfil de llanta (% 14), Construcción llanta (tipo diamante), Diámetro Rin (12.5", TG), Índice de carga (4200/KG), Código UTQG (), presión Máximo inflado (45/ PSI), DOT (), Limite de Carga (5000/kg), NOTA: (Incluye desmontaje y montaje, alineación y balanceo de todas las llantas, mantenimiento sistema de frenos, inspección de la suspensión y mantenimiento del sistema de frenos)	1	\$ 3,115,905.00
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIEN TO DE PARTES DE LA SUSPENSIÓN	Llantas 19.5 L24, MSD tracción, índice de velocidad mayor o igual a (30km/h), PR de 16, mayor o igual a 4875/Kg, poder del frenado (SE = 14/8000KG*29°2), ancho llanta (740 mm), perfil de llanta (% 1336), Construcción llanta (tipo diamante), Diámetro Rin (24", TG), Índice de carga (4300/KG), Código UTQG (), presión Máximo inflado (54/ PSI), DOT (6), Limite de Carga (5000/Kg), NOTA: (Incluye desmontaje y montaje, alineación y balanceo de todas las llantas, mantenimiento sistema de frenos, inspección de la suspensión y mantenimiento del sistema de frenos)	1	\$ 6,487,474.00
D. VOLQUETAS				
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIEN TO DE PARTES DE LA SUSPENSIÓN	LLANTAS 295/80 R 22.5 MSS direccionales, TL 152/148M, 295/80 R; ÍNDICE DE VELOCIDAD L PARA VELOCIDAD MÁXIMA RECOMENDADA 120 KM/H, ÍNDICE DE CARGA: 152, PARA PESO MÁXIMO RECOMENDADO 3550 KG, ADHERENCIA TRACCIÓN (A), RESISTENCIA TEMPERATURA (A). NOTA: (Incluye desmontaje y montaje, alineación y balanceo de todas las llantas, mantenimiento sistema de frenos, inspección de la suspensión y mantenimiento del sistema de frenos)	1	\$ 2,604,577.00
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIEN TO DE PARTES DE LA SUSPENSIÓN	LLANTAS 295/80 R 22.5 MSD tracción, TL 152/148M, 295/80 R; ÍNDICE DE VELOCIDAD L PARA VELOCIDAD MÁXIMA RECOMENDADA 120 KM/H, ÍNDICE DE CARGA: 152, PARA PESO MÁXIMO RECOMENDADO 3550 KG, ADHERENCIA TRACCIÓN (A), RESISTENCIA TEMPERATURA (A). NOTA: (Incluye desmontaje y montaje, alineación y balanceo de todas las llantas, mantenimiento sistema de frenos, inspección de la suspensión y mantenimiento del sistema de frenos)	1	\$ 3,355,590.00
TOTAL				\$ 32,389,433.00

COTIZACIÓN NO. 3



REPUESTOS MORILLO NIT: 87100966-5

Dirección: CARRERA 1 # 12E-08 AV. PANAMERICANA

A MOTONIVELADORA 120G				
ITEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA ARTICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARTES DE LA SUSPENSIÓN	Llantas, 1300-24, Profundidad Taco (mm): 22.00, Ancho de Sección (mm): 343, Diámetro Exterior (mm): 1285, Presión Máxima (PSI): 76.00, Carga Máx. (KG): 6000, Velocidad (Km/h): 10 NOTA: (Incluye desmontaje y montaje, alineación y balanceo de todas las llantas, mantenimiento sistema de frenos, inspección de la suspensión y mantenimiento del sistema de frenos)	1	\$ 5,460,588
B MOTONIVELADORA CASE 84 5B				
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARTES DE LA SUSPENSIÓN	Llantas, 1400-24, con barras angulares de precisión, mayor desgaste y tracción máxima en suelos blandos 1400-24, IT525: supere o sea igual a 3500 Kg, FG:01, para ejes direccionales y libres, Ranuras laterales con un escalón incorporado, un índice de velocidad mayor o igual a 30km/h, PR de 16, mayor o igual a 4875/Kg, poder del frenado, ancho llanta (370 mm), perfil de llanta (% 1336), Construcción llanta (tipo diamante), Diámetro Rin (8", TG), Índice de carga (3300/KG), Índice de velocidad (), Código UTQG (), presión Máximo inflado (53/ PSI), DOT (6), Limite de Carga (), NOTA: (Incluye desmontaje y montaje, alineación y balanceo de todas las llantas, mantenimiento sistema de frenos, inspección de la suspensión y mantenimiento del sistema de frenos)	1	\$ 5,930,316
C. VIBRO COMPACTADOR CATERPILLAR				
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARTES DE LA SUSPENSIÓN	Llanta 14.9-24, Ancho: 14.9 (mm) Ancho de Sección sin carga: 380 (mm) Rin: 24 (in) Aro Recomendado: 13.00 (pol.) Profundidad: 69.5 mm, Circunferencia de Rodamiento: 3.912 (mm), Diámetro Externo: 1.295(mm). Lonas: (PR) 6PR. Índice de Carga: 1.510 KG. Velocidad: Máximo de Aire: 20 (PSI) Cámara de Aire recomendada: 14.9-24, Estructura: Convencional, Tecnología: Tube type NOTA: (Incluye desmontaje y montaje, alineación y balanceo de todas las llantas, mantenimiento sistema de frenos, inspección de la suspensión y mantenimiento del sistema de frenos)	1	\$ 4,066,083
C. RETROEXCAVADORA 416 F2 CAT				
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARTES DE LA SUSPENSIÓN	Llantas 12.5 /80,18, MSS direccionales, índice de velocidad mayor o igual a (35km/h), PR de 16, mayor o igual a 4875/Kg, poder del frenado (SE = 14/8000KG*29°2), ancho llanta (370 mm), perfil de llanta (% 14), Construcción llanta (tipo diamante), Diámetro Rin (12.5", TG), Índice de carga (4200/KG), Código UTQG (), presión Máximo inflado (45/ PSI), DOT (), Limite de Carga (5000/kg), NOTA: (Incluye desmontaje y montaje, alineación y balanceo de todas las llantas, mantenimiento sistema de frenos, inspección de la suspensión y mantenimiento del sistema de frenos)	1	\$ 2,862,405
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARTES DE LA SUSPENSIÓN	Llantas 19.5 L24, MSD tracción, índice de velocidad mayor o igual a (30km/h), PR de 16, mayor o igual a 4875/Kg, poder del frenado (SE = 14/8000KG*29°2), ancho llanta (740 mm), perfil de llanta (% 1336), Construcción llanta (tipo diamante), Diámetro Rin (24", TG), Índice de carga (4300/KG), Código UTQG (), presión Máximo inflado (54/ PSI),	1	\$ 5,959,674



		DOT (6), Limite de Carga (5000/Kg), NOTA: (Incluye desmontaje y montaje, alineación y balanceo de todas las llantas, mantenimiento sistema de frenos, inspección de la suspensión y mantenimiento del sistema de frenos)		
D. VOLQUETAS				
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARTES DE LA SUSPENSIÓN	LLANTAS 295/80 R 22.5 MSS direccionales, TL 152/148M, 295/80 R; ÍNDICE DE VELOCIDAD L PARA VELOCIDAD MÁXIMA RECOMENDADA 120 KM/H, ÍNDICE DE CARGA: 152, PARA PESO MÁXIMO RECOMENDADO 3550 KG, ADHERENCIA TRACCIÓN (A), RESISTENCIA TEMPERATURA (A). NOTA: (Incluye desmontaje y montaje, alineación y balanceo de todas las llantas, mantenimiento sistema de frenos, inspección de la suspensión y mantenimiento del sistema de frenos)	1	\$ 2,392,677
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARTES DE LA SUSPENSIÓN	LLANTAS 295/80 R 22.5 MSD tracción, TL 152/148M, 295/80 R; ÍNDICE DE VELOCIDAD L PARA VELOCIDAD MÁXIMA RECOMENDADA 120 KM/H, ÍNDICE DE CARGA: 152, PARA PESO MÁXIMO RECOMENDADO 3550 KG, ADHERENCIA TRACCIÓN (A), RESISTENCIA TEMPERATURA (A). NOTA: (Incluye desmontaje y montaje, alineación y balanceo de todas las llantas, mantenimiento sistema de frenos, inspección de la suspensión y mantenimiento del sistema de frenos)	1	\$ 3,082,590
			TOTAL	\$ 29,754,333

VALORES PROMEDIOS DE LAS COTIZACIONES

A. MOTONIVELADORA 120G				
ITEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA ARTICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARTES DE LA SUSPENSIÓN	Llantas, 1300-24, Profundidad Taco (mm): 22.00, Ancho de Sección (mm): 343, Diámetro Exterior (mm): 1285, Presión Máxima (PSI): 76.00, Carga Máx. (KG): 6000, Velocidad (Km/h): 10 NOTA: (Incluye desmontaje y montaje, alineación y balanceo de todas las llantas, mantenimiento sistema de frenos, inspección de la suspensión y mantenimiento del sistema de frenos)	1	\$ 5,745,788
B. MOTONIVELADORA CASE 84 5B				
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARTES DE LA SUSPENSIÓN	Llantas, 1400-24, con barras angulares de precisión, mayor desgaste y tracción máxima en suelos blandos 1400-24, IT525: supere o sea igual a 3500 Kg, FG:01, para ejes direccionales y libres, Ranuras laterales con un escalón incorporado, un índice de velocidad mayor o igual a 30km/h, PR de 16, mayor o igual a 4875/Kg, poder del frenado, ancho llanta (370 mm), perfil de llanta (% 1336), Construcción llanta (tipo diamante), Diámetro Rin (8", TG), Índice de carga (3300/KG), Índice de velocidad (), Código UTQG (), presión Máximo inflado (53/ PSI), DOT (6), Limite de Carga (), NOTA: (Incluye desmontaje y montaje, alineación y balanceo de todas las llantas, mantenimiento sistema de frenos, inspección de la suspensión y mantenimiento del sistema de frenos)	1	\$ 6,240,049
C. VIBRO COMPACTADOR CATERPILLAR				
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y	Llanta 14.9-24, Ancho: 14.9 (mm) Ancho de Sección sin carga: 380 (mm) Rin: 24 (in) Aro Recomendado: 13.00 (pol.) Profundidad:	1	\$ 4,278,450



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
NIT. 800099095-7



	MANTENIMIENTO DE PARTES DE LA SUSPENSIÓN	69.5 mm, Circunferencia de Rodamiento: 3.912 (mm), Diámetro Externo: 1.295(mm). Lonas: (PR) 6PR. Índice de Carga: 1.510 KG. Velocidad: Máximo de Aire: 20 (PSI) Cámara de Aire recomendada: 14.9-24, Estructura: Convencional, Tecnología: Tube type NOTA: (Incluye desmontaje y montaje, alineación y balanceo de todas las llantas, mantenimiento sistema de frenos, inspección de la suspensión y mantenimiento del sistema de frenos)		
C. RETROEXCAVADORA 416 F2 CAT				
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARTES DE LA SUSPENSIÓN	Llantas 12.5 /80,18, MSS direccionales, índice de velocidad mayor o igual a (35km/h), PR de 16, mayor o igual a 4875/Kg, poder del frenado (SE = 14/8000KG*29°2), ancho llanta (370 mm), perfil de llanta (% 14), Construcción llanta (tipo diamante), Diámetro Rin (12.5", TG), Índice de carga (4200/KG), Código UTQG (), presión Máximo inflado (45/ PSI), DOT (), Limite de Carga (5000/kg), NOTA: (Incluye desmontaje y montaje, alineación y balanceo de todas las llantas, mantenimiento sistema de frenos, inspección de la suspensión y mantenimiento del sistema de frenos)	1	\$ 3,011,905
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARTES DE LA SUSPENSIÓN	Llantas 19.5 L24, MSD tracción, índice de velocidad mayor o igual a (30km/h), PR de 16, mayor o igual a 4875/Kg, poder del frenado (SE = 14/8000KG*29°2), ancho llanta (740 mm), perfil de llanta (% 1336), Construcción llanta (tipo diamante), Diámetro Rin (24", TG), Índice de carga (4300/KG), Código UTQG (), presión Máximo inflado (54/ PSI), DOT (6), Limite de Carga (5000/Kg). NOTA: (Incluye desmontaje y montaje, alineación y balanceo de todas las llantas, mantenimiento sistema de frenos, inspección de la suspensión y mantenimiento del sistema de frenos)	1	\$ 6,270,941
D. VOLQUETAS				
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARTES DE LA SUSPENSIÓN	LLANTAS 295/80 R 22.5 MSS direccionales, TL 152/148M, 295/80 R; ÍNDICE DE VELOCIDAD L PARA VELOCIDAD MÁXIMA RECOMENDADA 120 KM/H, ÍNDICE DE CARGA: 152, PARA PESO MÁXIMO RECOMENDADO 3550 KG, ADHERENCIA TRACCIÓN (A), RESISTENCIA TEMPERATURA (A). NOTA: (Incluye desmontaje y montaje, alineación y balanceo de todas las llantas, mantenimiento sistema de frenos, inspección de la suspensión y mantenimiento del sistema de frenos)	1	\$ 2,517,644
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARTES DE LA SUSPENSIÓN	LLANTAS 295/80 R 22.5 MSD tracción, TL 152/148M, 295/80 R; ÍNDICE DE VELOCIDAD L PARA VELOCIDAD MÁXIMA RECOMENDADA 120 KM/H, ÍNDICE DE CARGA: 152, PARA PESO MÁXIMO RECOMENDADO 3550 KG, ADHERENCIA TRACCIÓN (A), RESISTENCIA TEMPERATURA (A). NOTA: (Incluye desmontaje y montaje, alineación y balanceo de todas las llantas, mantenimiento sistema de frenos, inspección de la suspensión y mantenimiento del sistema de frenos)	1	\$ 3,243,590
TOTAL ANTES DE IVA				\$ 27,791,687
IVA				\$ 3,516,680
VALOR TOTAL				\$ 31, 308,366

VALOR TOTAL PROMEDIO: TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESO (\$ 31,308,366). IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES INCLUIDOS



El resultado del estudio se evidencia después de haber hecho una ponderación entre los valores cotizados la evolución del estudio del sector y los antecedentes de otras contrataciones similares determinándose la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 58.000.000 MDA/CTE) impuestos nacionales y municipales incluidos**, bajo la modalidad de monto agotable, para la ejecución del objeto del presente a satisfacer. Para efectos de la determinación del presupuesto oficial para la presente contratación la entidad determina establecer tomando como precio de referencia el valor del resultado obtenido en la operación de la suma de las tres (3) cotizaciones y se divide por tres (3).

Como parte del estudio del sector, se ha consultado procesos de contratación similares:

Una vez definidas las condiciones generales del contrato, el Municipio de Ipiales ha verificado contrataciones que se han ejecutado, por lo tanto, se encuentra que es necesario contratar este servicio para el cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, los contratos revisados se especifican a continuación:

Contrato No.	Entidad	Objeto	Valor	Duración
IP 2017-101	Nariño - Alcaldía Municipio de Iles	SUMINISTRO DE TRES LLANTAS PARA VOLQUETA - MUNICIPIO DE ILES.	\$5,430,000	2 días
SMC 028 DE 2019	Nariño - Alcaldía Municipio de Ipiales	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS Y VOLQUETA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN - MUNICIPIO DE IPIALES	\$18,290,000	15 días
SMC 045 DE 2021	Nariño - Alcaldía Municipio de Ipiales	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS, LUBRICANTES Y LLANTAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS ADSCRITA AL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES 2021	\$23.048.382	20 días

Conclusiones del estudio del sector:

Los anteriores contratos publicados en el SECOP, están relacionados con el suministro objeto del contrato; de acuerdo al análisis de los procesos expuestos en la tabla anterior, lo que demuestra que se ha llevado a cabo procesos de suministro relacionados con el objeto del presente contrato.

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial para la presente contratación, la entidad determina establecer, tomando como precio de referencia las cotizaciones del anterior análisis, obtenido como resultado de la confrontación de las cotizaciones recolectadas en el sondeo del mercado y SECOP.



De tal forma que el valor determinado para la contratación del suministro objeto del contrato sería de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 58.000.000 MDA/CTE)**, bajo la modalidad de monto agotable.

Teniendo en cuenta la política de austeridad en el gasto y el buen manejo de los recursos económicos del Municipio, para este proceso se debe escoger la propuesta que represente el mejor beneficio para el Municipio en cuanto a menor precio ofrecido para dicho suministro.

B. Disponibilidad presupuestal.

NO. DE CDP	FECHA DEL CDP	NO. Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2024.IAC.01.000586	ABR. 01. 2024	2.3.2.02.02.005 – CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	4 – 2.2 – SOBRETASA A LA GASOLINA	\$58.000.000

C. Forma de pago.

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

- El contrato se cancelará mediante anticipo del 50% del valor total del contrato.
- El restante 50% mediante actas parciales y/o una final, el Contratista y el supervisor efectuarán las verificaciones a que haya lugar y prepararán el acta correspondiente, soportadas en los recibos e informes a satisfacción de los materiales suministrados que certifiquen el cumplimiento del contratista en el suministro del producto, conforme a las especificaciones técnicas exigidas.

Además de ello el contratista deberá presentar de factura y/o cuenta de cobro, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y a seguridad social de los empleados del contrato (Si aplica), expedido por el representante legal o el revisor fiscal, en caso de contar con este último, del contratista persona jurídica o de cada uno de los miembros del integrante plural.

D. Plazo.

Se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 24 de junio de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

E. Riesgos.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.



Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con el procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente contrato.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido.	2	4	6	ALTO
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	No lograr cumplir con el suministro establecido	2	2	4	BAJO
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contrato no se firme	Demora en la ejecución del contrato	1	5	6	ALTO
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se presenten las garantías exigidas o se presenten de manera tardía	Incumplimiento del contrato	1	5	6	ALTO
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferta que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Demora en la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato	No cumplir con el objeto del contrato	2	5	7	ALTO
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retardo en el cumplimiento del cronograma de pagos por causas imputables al contratista	Incumplimiento y efectos negativos presupuestales	2	3	5	MEDIO



8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación en la legalización tributaria creación de un nuevo impuesto o gravamen No pago de salarios y prestaciones sociales a trabajadores	El contratista deberá asumir mayores costos	1	2	3	BAJO
---	---------	---------	-----------	-------------	--	---	---	---	---	------

La Entidad ha identificado varios riesgos que se pueden presentar en el proceso de contratación, los cuales se encuentran plenamente descritos en la matriz de riesgo del proceso de contratación.

Nº	¿A quién se le asigna?		Tratamiento / control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	contratista	Municipio		probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿Afecta la ejecución?				Cómo realiza el monitoreo	Periodicidad cuando
1		x	Estado minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.	1	4	5	No	Funcionario que elabora los Estudio Previos	mayo de 2024	Abril de 2024	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna	Durante el termino de duración del proceso
2	X		Verificación de las ofertas económica al momento de la evaluación	1	2	3	No	Contratista	El día de la evaluación	El día de la adjudicación	Verificación de la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitando las explicaciones del caso	Durante el plazo para evaluar
3	X		Pólizas de garantías	1	3	4	No	Departamento de contratación y Supervisor del Contrato	Mayo de 2024	Julio de 2024	Comunicación y seguimiento al contratista una vez se realice la adjudicación.	Durante el termino de ejecución del contrato



4	X		Seguimiento al contratista a través del supervisor designado	1	4	5	No	Supervisor del contrato	A partir de la notificación al supervisor	Hasta su liquidación	Requerimiento al contratista para que aporte la garantía	Entre la suscripción del contrato y la liquidación
5		x	Condiciones claras en los requisitos habilitantes y selección de la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en los estudios previos	2	3	5	No	Comité Evaluador	Desde el inicio del a convocatoria	Hasta la adjudicación	Selección objetiva de las ofertas	Durante el termino de duración del proceso
6	X		Exigir garantía de cumplimiento	2	4	6	Si	Departamento de contratación y Supervisor del Contrato	El día de la adjudicación	Hasta la liquidación del contrato	Cumplimiento y exhaustiva revisión los requisitos habilitantes	Durante el termino de ejecución del contrato
7	X		Dar cumplimiento a obligaciones a cargo del contratista con relación a la presentación de la factura en el tiempo que se la requiere	1	3	4	No	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento al contratista	Durante el termino de ejecución del contrato
8	X		Estudio de las normas tributarias que se publique sobre la materia	1	2	3	Si	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Revisión y actualización de las normas tributarias que regulan el servicio requerido	Durante el termino de ejecución del contrato

F. Obligaciones del contratista.

Específicas.

1. Entregar el suministro de los bienes o elementos en las cantidades y descripciones pactadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente contrato en el plazo y parámetros convenidos.



2. Presentar la garantía exigida dentro del término pactado.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del presente contrato.
4. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requerido; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Realizar el suministro conforme a lo estipulado en la sección B y C del estudio previo.
7. Atender los requerimientos de quien ejerce la supervisión del contrato buscando que el suministro sea de calidad.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier novedad, anomalía o inconveniente en desarrollo del Contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
10. Presentar las respectivas facturas informes y documentos necesarios para soportar el pago correspondiente.
11. Cumplir con el objeto del contrato en forma eficiente utilizando los conocimientos, idoneidad y experiencia ofrecidos para el desarrollo del objeto contractual.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prorrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato.
13. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
14. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional del material que resulte de mala calidad.
16. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
17. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.

Generales.

1. Cumplir a cabalidad con las cláusulas del contrato.
2. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de la alcaldía de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la alcaldía, sin el previo consentimiento por escrito de la alcaldía, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
4. Presentar la garantía exigida dentro del término pactado.
5. Responder por las reclamaciones que puedan originarse por el suministro contratado.
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más presentarse a la alcaldía en el momento que sea requerido por la misma.
7. Acreditar los pagos al Régimen de Seguridad Social en Salud, pensiones y parafiscales según el caso.
8. Las demás contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993

G. Obligaciones del Municipio.



1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el Contrato.
2. Cancelar el valor del presente Contrato en la forma establecida en el mismo
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

H. Supervisión.

El municipio ejercerá la supervisión del contrato a través de **UN FUNCIONARIO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES** o quien haga sus veces.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, quien verificará y constatará la ejecución y cumplimiento del mismo igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, quien deberá:

1. Supervisar, controlar y coordinar la ejecución del contrato, que cumpla con las especificaciones técnicas en calidad y cantidad, exigencias ambientales, administrativas, contables, legales y financieras, de acuerdo con la naturaleza del contrato.
2. Controlar todas las etapas del desarrollo del contrato.
3. Elaborar los documentos y actas necesarias dentro del desarrollo del contrato como actas de inicio, de avance, suspensión o prórroga, final, y de liquidación según se requiera.
4. Presentar evidencias fotográficas de entrega y recibo del suministro y toda evidencia que pueda colaborar en la comprobación del normal desarrollo del contrato.
5. Presentar informes en forma oportuna, continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.
6. Requerir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
7. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.
8. Requerir al contratista los documentos necesarios para la liquidación del contrato y vigilar permanentemente que las pólizas contractuales y post contractuales en valor y vigencia estén debidamente aprobadas por el Municipio.

I. Multas.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:



Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de ejecución se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final del objeto contratado, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o interventor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento del factor técnico, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se les impondrá una multa equivalente a 20 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este, con la aceptación de la oferta, autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

J. Clausula Penal Pecuniaria.



En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud de la aceptación de la oferta, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al 30% del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud de la aceptación de la oferta. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista con la aceptación de la oferta, acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

K. Caducidad y sus efectos.

La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la Entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la Entidad tome posesión de la obra, bien o servicio o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

L. Clausulas exorbitantes-interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato.

Con la aceptación de la oferta se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales del contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

M. Declaratorias de incumplimiento.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

N. Indemnidad.

El Contratista, con la aceptación de la oferta, se obliga a mantener libre al municipio de Ipiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

O. Garantías.



Dado el valor y el objeto del contrato, la Entidad considera que el contratista para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones deberá constituir a favor del Municipio de Ipiales las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
CALIDAD DE LOS BIENES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO	100% DEL VALOR DEL ANTICIPO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá aportar las pólizas a la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el Caso.

P. Aspectos tributarios.

El contratista debe asumir todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que este gravado por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, los mismo que deberán ser analizados e incluidos en la propuesta.

Se tendrá en cuenta los costos de legalización del contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, lo que involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos como son:

- Pólizas de garantía del Contrato.** Se deberá suscribir póliza de seriedad de la oferta, cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo, calidad del servicio y, calidad y correcto funcionamiento de los bienes
- Gastos Administrativos:** En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la organización y funcionamiento de un contratista o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.
- Gastos Tributarios:** Las personas jurídicas o naturales que proyecten participar en la presente convocatoria deberán tener en cuenta los tributos locales y nacionales contribuciones y tasas que se aplicaran al presente proceso así:
 - Impuestos Municipales:** Pro-Cultura 2%; Pro-deporte 2%, Udenar 0.5%; Adulto Mayor 4%, adicionalmente la paz y salvo municipal; RETEICA, Dependiendo de la actividad del proveedor.
 - Impuestos Nacionales:** Retención en la fuente a título de renta y Retención en la fuente de IVA (Esta retención de IVA depende de la calidad del contribuyente).



IV. Requisitos mínimos habilitantes

No.	Persona natural.	No.	Persona jurídica
1.	Carta de presentación de la oferta (ver anexo), para que los proponentes de manera formal manifiesten su interés de participar en el presente proceso.	1.	Carta de presentación de la oferta (ver anexo), para que los proponentes de manera formal manifiesten su interés de participar en el presente proceso.
2.	Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).	2.	Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).
3.	Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio (para personas naturales registrados como comerciantes), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	3.	Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
4.	Copia de la cédula de ciudadanía.	4.	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
5.	Registro único tributario (RUT) actualizado.	5.	Registro único Tributario (RUT) actualizado.
6.	Certificado de afiliación respectivo o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.	6.	Certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado.
7.	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite.	7.	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite del representante legal.
8.	Establecimiento de Comercio: El proponente debe contar con establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Ipiales, debido a que las entregas se deben realizar paulatinamente en fechas y horarios no determinados según requerimiento de la Secretaría de Infraestructura y Vías, dicho requisito se verificará en el Registro Mercantil y/o certificado de existencia y representación con las siguientes actividades económicas inscritas: G4530, C3312, este requisito se requiere ya que el contrato se debe desarrollar o ejecutar en la ciudad de Ipiales por lo cual se debe ejercer la	8.	Establecimiento de Comercio: El proponente debe contar con establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Ipiales, debido a que las entregas se deben realizar paulatinamente en fechas y horarios no determinados según requerimiento de la Secretaría de Infraestructura y Vías, dicho requisito se verificará en el Registro Mercantil y/o certificado de existencia y representación con las siguientes actividades económicas inscritas: G4530, C3312, este requisito se requiere ya que el contrato se debe desarrollar o ejecutar en la ciudad de Ipiales por lo cual se debe ejercer la



	supervisión del mismo. Así las cosas el proponente debe disponer de un establecimiento de comercio en la ciudad de Ipiales y disponer de un taller de maquinaria pesada, para cumplir los fines de la parte técnica del presente estudio previo.		supervisión del mismo. Así las cosas el proponente debe disponer de un establecimiento de comercio en la ciudad de Ipiales y disponer de un taller de maquinaria pesada, para cumplir los fines de la parte técnica del presente estudio previo.
9.	Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	9.	Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
10.	Antecedentes fiscales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	10.	Antecedentes fiscales del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
11.	Antecedentes judiciales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	11.	Antecedentes judiciales del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
12.	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	12.	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
13.	REDAM. Las personas naturales, interesados en el presente proceso contractual deben allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha de expedición no mayor a 30 días.	13.	REDAM. Los representantes legales de las personas jurídicas y de los proponentes plurales interesados en el presente proceso contractual deben allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha de expedición no mayor a 30 días.
14.	Compromiso anticorrupción.	14.	Compromiso anticorrupción.
Forma de acreditar la capacidad jurídica. La persona natural inscrita como comerciante debe tener registrada actividades mercantiles que le permita ejecutar el objeto del contrato y el marco del objeto social del proponente, si se trata de una persona jurídica sus actividades mercantiles debe darle la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato.			
Experiencia mínima. Experiencia General: La persona natural o jurídica debe demostrar una experiencia mínima de (3) año o más, en actividades relacionadas con suministros, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, las cuales se verificarán con la constitución de la matrícula mercantil y la dirección inscrita en su registro. De la misma manera de la persona jurídica será corroborada su dirección en la que conste en su certificado de existencia y representación legal u otro documento donde constate la dirección del establecimiento en la ciudad de Ipiales. Se debe acreditar la experiencia mínima con al menos cinco (05) contratos cuyo objeto este relacionado con "mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria amarilla o vehículos pesados" desarrollado con entidades públicas, donde cada uno de los contratos sea igual o superior al valor del presente proceso expresado en SMMVLV. los cuales se puede acreditar mediante uno de los siguientes documentos: a) Copia del contrato con su respectiva acta final a entera satisfacción. b) Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación. c) Una certificación de experiencia.			



El valor de cada contrato ejecutado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de fecha de terminación y/o liquidación, debe ser igual o superior al presupuesto oficial, estimado en SMMLV. Se realizará tomando el valor del contrato, expresado en salarios mínimos del año de finalización de conformidad con el acta final o de liquidación expedida por la entidad contratante

Nota: No se admiten auto certificaciones.

Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas. No aplica

Capacidad financiera mínima y forma de verificar su cumplimiento. No aplica.

Firma,

JUAN DAVID NARVAEZ CHAMORRO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS
MUNICIPIO DE IPIALES

